

Régimen de Regularización de Activos

¿Los bienes regularizados se deben incluir en las Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias y/o Bienes Personales período 2023?

No. Los bienes susceptibles de regularización son aquellos que no hubieran sido incorporados en las declaraciones juradas correspondientes a los ejercicios fiscales finalizados hasta el 31/12/23.

Fuente: ARCA - Artículo 34 (Inciso d - Ley 27.743) y Artículo 13 Decreto N.º 608/2024.